al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el referido acuerdo:

a) Gestión tributaria de:

• Impuesto sobre bienes inmuebles.
• Impuesto sobre actividades económicas.
• Altas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
• Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico: impuesto de construcciones, instalaciones y obras (obras mayores), contribuciones especiales, licencias de apertura de establecimientos, tendidos, tuberías, galerías, conducciones de energía eléctrica, agua, gas, postes para líneas, cables, rieles, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre el dominio público local.

b) Recaudación voluntaria de:

• Impuesto sobre bienes inmuebles.
• Impuesto sobre actividades económicas.
• Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico: contribuciones especiales, altas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; impuesto de construcción, instalaciones y obras (obras mayores), licencias de apertura de establecimientos, tendidos, tuberías, galerías, conducciones de energía eléctrica, agua, gas, postes para líneas, cables, rieles, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre el dominio público local.

c) Recaudación ejecutiva de:

• Impuesto sobre bienes inmuebles.
• Impuesto sobre actividades económicas.
• Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
• Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico: agua, basura, alcantarillado.
• Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico: impuesto de construcciones, instalaciones y obras, contribuciones especiales, licencia de apertura de establecimientos, tendidos, tuberías, galerías, conducciones de energía eléctrica, agua, gas, postes para líneas, cables, rieles, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre el dominio público local.

d) Inspección de:

• Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de actividades económicas.
• Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, agua, basura y alcantarillado, licencia de apertura de establecimientos, tendidos, tuberías, galerías, conducciones de energía eléctrica, agua, gas, postes para líneas, cables, rieles palomillas y otros análogos que se establezcan sobre el dominio público local.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2001, acordó la aceptación de la delegación en los propios términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 21 de marzo de 2011. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALON **Núm. 4.207**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros acuerdos, delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que el Ayuntamiento de Rueda de Jalón tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el referido acuerdo: gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva del canon de labor y siembra.

La Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, acordó la aceptación de la delegación en los propios términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 21 de marzo de 2011. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALON **Núm. 4.208**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros acuerdos, delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que el Ayuntamiento de Rueda de Jalón tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el referido acuerdo: gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004, acordó la aceptación de la delegación en los propios términos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 21 de marzo de 2011. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SALILLAS DE JALON **Núm. 4.265**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en dicho plazo y ocho más los interesados hubieran presentado alegación, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procedera a emitir un nuevo informe.

Salillas de Jalón, a 16 de marzo de 2011. — La alcaldesa.

SANTA CRUZ DE MONCAYO **Núm. 4.316**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 9 de febrero de 2011 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes a las tasas de nichos y tumbas, referidos todos ellos a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario:

Localidad: Santa Cruz de Moncayo.
Oficina de Recaudación: Secretaría.
Plazo de ingreso: Quince días hábiles desde su publicación en el BOPZ.
Horario: Atención al público.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades Ibercaja o Cajalón de Tarazona.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santa Cruz de Moncayo, a 15 de marzo de 2011. — El tesorero, Miguel Angel Peña Domingo.

T A R A Z O N A **Núm. 4.161**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de marzo de 2011, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 315/2011, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[…]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número de expediente del edificio ARCH E 50/2010N/0017, Comunidad de Propietarios de calle Visconti, 4-6, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder subvención en materia de rehabilitación a la Comunidad de Propietarios de calle Visconti, 4-6 (H99265845), y por el siguiente importe:

Titular: Comunidad de Propietarios.
Tipo RHB: (1).
Inmueble: Visconti, 4-6.
Presto. prtgdo.: 49.607,58 euros.
Finan.: 12.401,90 euros.

Tasa: 98,45 euros.
ICIO: 1.390,63 euros.
Suvb.: 13.890,98 euros

(1) Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

[…]».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 16 de marzo de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

T A R A Z O N A **Núm. 4.162**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de marzo de 2011, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 310/2011, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[…]

Primero. — Convalidar los actos internos de tramitación del número de expediente ARCH E 50/2010 N/008 Comunidad de Propietarios Rúa Alta de Bécquer, número 20, en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, y en consecuencia calificar provisionalmente este expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, y de conformidad con lo previsto en los artículos 63, párrafo 2, y 64, párrafo 2, con relación al 67, párrafo 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. — Conceder la calificación definitiva número expediente ARCH E 50/2010 N/008 Comunidad de Propietarios Rúa Alta de Bécquer, número 20, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conforme a la relación que obra en el expediente.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder subvenciones en materia de rehabilitación a los titulares que a continuación se indican y por los importes señalados:

Titular: Comunidad de Propietarios.
Tipo RHB: (1).
Inmueble: Rúa Alta de Bécquer, número 20.
Presto. prtgdo.: 134.969,28 euros.
Finan.: 33.742,32 euros.
Tasa: 229,33 euros.
ICIO: 3.239,26 euros.
Suvb.: 37.210,91 euros.

(1) Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Quinto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Sexto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

[…]».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 15 de marzo de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

T A U S T E **Núm. 4.378**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa sobre el servicio de recogida de basura, tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía y canon de labor y siembra (secano y regadío) correspondientes al ejercicio 2011. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición publica: Los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa sobre el servicio recogida de basura, tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía y canon de labor y siembra (secano y regadío) correspondientes al ejercicio 2011 se encuentran expuestos al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Lugar y forma de pago: Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas al final de la primera quincena del período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante de pago emitido por la entidad financiera; los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las cuentas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias de Ibercaja, Caja Inmaculada y Multicaja de este municipio.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, Real Decerto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 septiembre de 2005), devengando el recargo e intereses de demora correspondientes.

Régimen de recursos: Asimismo los interesados podrán interponer contra esta resolución de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 23 de marzo de 2011. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TORRALBA DE RIBOTA **Núm. 4.362**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torralba de Ribota para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 345.717,46 euros y el estado de ingresos a 345.717,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torralba de Ribota, a 18 de marzo de 2011. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRALBA DE RIBOTA **Núm. 4.363**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torralba de Ribota, a 18 de marzo de 2011. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

T O R R E L L A S **Núm. 4.196**

Por el presente se hace saber que por resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2011 se resolvió lo siguiente:

Queda expuesto en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Torrellas el listado de contribuyentes del cementerio, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrellas, a 17 de marzo de 2011. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.